

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Memoria justificativa
4	Memoria justificativa y económica
5	Acuerdo de declaración de emergencia
6	Documento contable RC
7	Documentos contables ADO
8	Memoria justificativa complementaria.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa

Código Seguro de Verificación: VH5DPUSUAW4LVX3SDGLSPXXH2CAM93. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPUSUAW4LVX3SDGLSPXXH2CAM93	PÁGINA	1/2
			

vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUSUAW4LVX3SDGLSPXXH2CAM93. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPUSUAW4LVX3SDGLSPXXH2CAM93	PÁGINA	2/2
			

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 CABECEROS DE RCP ARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA POR TRAMITE DE EMERGENCIA

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a fin de determinar el objeto del Contrato y su necesidad para los fines del servicio público correspondiente.

La pandemia de COVID-19 está representando un importante reto para los sistemas de salud, que requieren una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos.

Hemos que tener en consideración los problemas logísticos adversos e intentar minimizarlos.

En las Urgencias del Hospital infantil no disponemos cabeceros para realizar RCP y de de lámparas ubicados sobre estos cabeceros. Estos cabeceros son básicos porque suministra aire medicinal y oxígeno a pacientes en situación crítica. Tal y como se describe en multitud de artículos científicos, uno de los riesgos que aparecen por la COVID 19 es la aparición de cierto tipo de trombos que se transmiten y que puede suponer un riesgo para los pacientes y esto pueden derivar en problemas cardiovasculares en pacientes pediátricos

El objetivo principal de la renovación de estos equipamientos debe ser mejorar la seguridad del paciente y disminuir los tiempos que se ven incrementados por las dificultades que aportan el no disponer de este tipo de equipamiento

Por ello, consideramos que la adquisición de lámparas con una tecnología más avanzada mejorará las condiciones de seguridad del paciente, permitiendo una adecuada limpieza y gracias a una tecnología más avanzada permitirá agilizar o al menos no ralentizar los procedimientos en esta situación de pandemia.

Para ello, concluimos que la mejor opción para nuestro HUVR es el equipo, marca GetingemodeloModuevo Bridge 28

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación, la contratación del suministro de dos cabeceros del Hospital Universitario Virgen del Rocío para su tramitación por emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por razones técnicas a la empresa GetingeGroupSpain SLU por un importe de 33.961,10€uros IVA no incluido y 41.092,9341.092,93€uros IVA incluido con numero de oferta SE-20201125/V4

*Fdo: Andrés Fuentes Pérez*  
Director Económico Administrativo

<b>Código:</b>	6hWMS803PFIRMA Luy0Im6D6sZgR96	<b>Fecha</b>	26/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ANDRES FUENTES PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 LAMPARAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA POR TRAMITE DE EMERGENCIA

---

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a fin de determinar el objeto del Contrato y su necesidad para los fines del servicio público correspondiente.

La aparición de la enfermedad por coronavirus (SARS-CoV-2) ha provocado una emergencia de salud pública mundial.

La pandemia de COVID-19 está representando un importante reto para los sistemas de salud, que requieren una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos.

Hemos que tener en consideración los problemas logísticos adversos e intentar minimizarlos.

En el hospital infantil no disponemos de lámparas para la CMA y uno de los quirófanos. Tal y como se describe en multitud de artículos científicos, uno de los riesgos que aparecen por la COVID 19 es la aparición de cierto tipo de trombos que se transmiten y que puede suponer un riesgo para los pacientes.

El objetivo principal de la renovación de estos equipamientos debe ser mejorar la seguridad del paciente y disminuir los tiempos quirúrgicos que se ven incrementados por las dificultades que aportan este tipo de equipamiento

Por ello, consideramos que la adquisición de lámparas con una tecnología más avanzada mejorará las condiciones de seguridad del paciente, permitiendo una adecuada limpieza y gracias a una tecnología más avanzada permitirá agilizar o al menos no ralentizar los procedimientos quirúrgicos en esta situación de pandemia.

Para ello, concluimos que la mejor opción para nuestro HUVR es el equipo, marca Karl Storz modelo Ledvision 101/101.

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación, la contratación del suministro de dos lámparas quirúrgicas para varios Servicios Quirúrgicos del Hospital Universitario Virgen del Rocío para su tramitación por emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por razones técnicas a la empresa Karl Storz Endoscopia Ibérica por un importe de 34.500,00 €uros IVA no incluido y 41.745,00 €uros IVA incluido.

*Fdo: Andrés Fuentes Pérez*

<b>Código:</b>	6hWMS897PFIRMAIiyH3b3KWMZwrnW	<b>Fecha</b>	26/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ANDRES FUENTES PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Director Económico Administrativo

<b>Código:</b>	6hWMS897PFIRMAIiyH3b3KWMZwrnW	<b>Fecha</b>	26/11/2020
<b>Firmado Por</b>	ANDRES FUENTES PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIOQUIRURGICOEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA POR TRAMITE DE EMERGENCIA

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a fin de determinar el objeto del Contrato y su necesidad para los fines del servicio público correspondiente.

La aparición de la enfermedad por coronavirus (*SARS-CoV-2*) ha provocado una emergencia de salud pública mundial.

La pandemia de COVID-19 está representando un importante reto para los sistemas de salud, que requieren una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos.

Hemos que tener en consideración los problemas logísticos adversos e intentar minimizarlos con las tecnologías disponibles. El objetivo principal del uso de estas tecnologías debe ser lograr un resultado óptimo facilitando la técnica, disminuyendo los tiempos quirúrgicos, las complicaciones postoperatorias y la estancia hospitalaria.

En el hospital infantil disponemos de un arco en C de radioscopia obsoleto que emite gran cantidad de radiación, tarda mucho tiempo en el encendido, tiene múltiples fallos del sistema que obliga a reiniciarlo durante los procedimientos quirúrgicos y la calidad de la imagen es mala. Todo esto atenta contra la seguridad del paciente por la cantidad de radiación que recibe, por la duración de los procedimientos, y por las posibles complicaciones postoperatorias originadas por una mala calidad de imagen durante la cirugía que conlleve a errores de apreciación., tal y como indican la Jefa de Servicio de Cirugía Pediátrica, Dra Rosa Cabello en el informe adjunto.

El incremento de la carga asistencial de pacientes de este tipo que corresponde al Hospital Universitario Virgen del Rocío dificulta altamente la atención de este tipo de patologías

**Para ello, concluimos que la mejor opción para nuestro HUVR es el equipo, marca General Electric modelos: Brivosegún el tipo de cirugía pediátrica**

Por dichas circunstancias, se propone al Órgano de Contratación, la contratación del suministro de 1 radioquirúrgico del Hospital Universitario Virgen del Rocío para su tramitación por emergencia según lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, por razones técnicas a la empresa **General Electric Healthcare** por un importe de 40.000,00 €uros IVA no incluido( 48.400,00 €uros IVA incluido); según la oferta 0202/0150.002 de la citada casa comercial

*Fdo: Andrés Fuentes Pérez*  
Director Económico Administrativo HUVR

Código:	6hWMS741PFIRMA/oPDu9KZ/hMrDXKL	Fecha	26/11/2020
Firmado Por	ANDRES FUENTES PEREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1





**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 267/2020**

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Se justifica la necesidad de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M<sup>o</sup> de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de suministro se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

Se requiere una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos.

**PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS891PFIRMAFN\hkLyFFmoZh3Lc	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/5





En el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío, bien por la no disposición de determinados equipos o por quedar obsoletos, se infiere la necesidad de dotar al hospital de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

Esto implica el suministro de diverso equipamiento sanitario:

- Un Arco Quirúrgico
- Dos Cabeceros
- Tres Lámparas Quirúrgicas
- Una Torre de Endoscopia 4K

- II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

La necesidad de dotar al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

- III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.

<b>Código:</b>	6hWMS891PFIRMAFNlhkLyFFmoZh3Lc	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/5







- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

### **1. Antecedentes**

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfiamento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

<b>Código:</b>	6hWMS891PFIRMAFNlhkLyFFmoZh3Lc	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5





## **2. Situación Actual**

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, en el la necesidad de dotar al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de suministro.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

<b>Código:</b>	6hWMS891PFIRMAFN\hkLyFFmoZh3Lc	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5






Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en SUMINISTRO EQUIPAMIENTO HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de 228.037,93 € IVA Incluido, según Documento Técnico de definición que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS891PFIRMAFN\hkLyFFmoZh3Lc	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

**Expediente: PE 267/2020**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, con los siguientes beneficios:

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad

#### PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMAGD1g5JMV LZz0rKgE	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4





de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M<sup>o</sup> de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Con fecha 3 de diciembre de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

Se requiere una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos.

En el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío, bien por la no disposición de determinados equipos o por quedar obsoletos, se infiere la necesidad de dotar al hospital de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

Esto implica el suministro de diverso equipamiento sanitario:

- Un Arco Quirúrgico
- Dos Cabeceros
- Tres Lámparas Quirúrgicas
- Una Torre de Endoscopia 4K

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMAGD1g5JMVLLZz0rKgE	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMAGD1g5JMVLZz0rKgE	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





## ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA **POR UN IMPORTE DE 228.037,93 € IVA INCLUIDO**, según las características descritas en las memorias técnicas adjuntas.

Las empresas que realizarán los suministros son:

Lote	Código GC	Descripción	Cantid	P. Unitario (IVA_excl)	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Importe IVA	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	Empresa adjudicataria	CIF
1	F46476	TORRE DE ECOENDOSCOPIA-GC	1	80.000,0	21	80.000,0	16.800,0	96.800,0	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, S.A.	A78936606
2	F32419	LAMPARA DE QUIROFANO-LAMPARA DE QUIROFANO-LED	3	17.250,0	21	34.500,0	7.245,0	41.745,0	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, S.A.	A78936606
3	F00143	SISTEMA CABECERO GENERAL-SUSPENDIDO TECHO	2	16.980,55	21	33.961,10	7.131,83	41.092,93	GETINGE GROUP SPAIN, SLU	B82736471
4	A84795	RADIOQUIRURGICO arco en C-GC	1	40.000,0	21	40.000,0	8.400,00	48.400,0	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	A28061737

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMAGD1g5JMV LZz0rKgE	<b>Fecha</b>	14/12/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4





**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121801339
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0307668331
<b>Fecha de Grabación:</b>	14.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 SUM.EQUIP.H.INFANTIL V.ROCÍO		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301	228.037,93
	MAQUINARIA	
	PE 267/2020 SUM.EQUIPAMIENTO PARA EL H.INFANTIL H.	
<b>Total (eur.):</b>		228.037,93

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 14 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121980194
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106635293
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 RADIOQ. HVR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2001470958	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	8.400,00	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	29.01.2021
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	30.12.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	29.12.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	28.12.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	29.12.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000080248 - A28061737	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01	48.400,00
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE		2019000301	
	ESPAÑA SA		MAQUINARIA	0,00

28.12.2020  
 214000038209 0000  
 LOTE 2020 0000003754



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121980194
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106635293
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 RADIOQ. HVR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS Suministros		
<b>Fase intervención:</b>	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	48.400,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	48.400,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**EL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Nº Expediente: 2020/0121980194

Pág.: 2/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		11/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB74FUzJnK1b3pCvS5nNbjQ3v5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121980254
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106635347
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 EQUIP.H.INF. VR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	28.08.2019
<b>Nº Registro Factura:</b>	2001474974	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	07.01.2021
<b>Importe IVA (eur.):</b>	7.131,83	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	29.01.2021
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	30.12.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	30.12.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	28.12.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	29.12.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000029007 - B82736471	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01	41.092,93
	GETINGE GROUP SPAIN SL		2019000301	
			MAQUINARIA	0,00
	0001243960 - W00161671			
	BNP PARIBAS FACTOR SA SUCURSAL EN E			
	28.12.2020			
	214000038204 0000			
	LOTE 2020 0000003757			



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121980254
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106635347
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 EQUIP.H.INF. VR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	41.092,93	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	41.092,93		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**EL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Nº Expediente: 2020/0121980254

Pág.: 2/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		11/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVY5dorPMPsV26xfN66t6gnzMi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121977038
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106633354
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 SUM.EQUIP. HVR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2001465527	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	24.045,00	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	28.01.2021
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	29.12.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	29.12.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	28.12.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	29.12.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
<b>Muestreo</b>	<b>Documento ref. / Posición ref.</b>		<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal</b>		<b>Operación Comunitaria</b>	
	<b>Denominación Sustituto legal</b>		<b>Subvención</b>	
	<b>Fecha Cesión Derecho Cobro</b>		<b>Modelo FE08</b>	
	<b>Fecha Devengo</b>		<b>Fecha/Plazo Límite Just.</b>	
	<b>Activo Fijo</b>		<b>Resol.Exc.Int.Social</b>	
	<b>Contrato</b>		<b>Certif.art.124.2</b>	
1	0000018603 - A78936606	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01	138.545,00
	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA SA		2019000301	
			MAQUINARIA	0,00

28.12.2020  
214000038158 0000  
LOTE 2020 0000003760



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121977038
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0106633354
<b>Fecha de Grabación:</b>	31.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6VMXS4-
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 267/20 SUM.EQUIP. HVR		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	138.545,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	138.545,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**EL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Nº Expediente: 2020/0121977038

Pág.: 2/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		11/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu4qrtzBW70j3k30h4JJ14Zs	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: PE 267/2020 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.**

La pandemia de COVID-19 está representando un importante reto para los sistemas de salud, que requieren una reorganización repentina de las estructuras hospitalarias y una optimización de las instalaciones quirúrgicas ante la escasez de recursos. Hemos de tener en consideración los problemas logísticos adversos e intentar minimizarlos.

El objetivo principal de la renovación de estos equipamientos debe ser mejorar la seguridad del paciente y disminuir los tiempos que se ven incrementados por las dificultades que aportan el no disponer de este tipo de equipamiento:

- Cabeceros para realizar RCP y de de lámparas ubicadas sobre estos cabeceros.
- Lámparas quirúrgicas para la CMA
- Torre de Endoscopia 4K
- Arco Quirúrgico

Por ello, consideramos que la adquisición de estos equipamientos con una tecnología más avanzada mejorará las condiciones de seguridad del paciente, gracias a una tecnología más avanzada permitirá agilizar o al menos no ralentizar los procedimientos quirúrgicos en esta situación de pandemia.

En el mes de Noviembre 2020, la tendencia era ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología- COVID-19 POSITIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56  
Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS943PFIRMADlNyxDTeERRwNgds	<b>Fecha</b>	28/05/2021	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	